



**CENUR**  
**Litoral Norte**



**UNIVERSIDAD**  
**DE LA REPÚBLICA**  
**URUGUAY**



EDUCACION PERMANENTE  
Universidad de la República

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA**  
**COMISIÓN SECTORIAL DE EDUCACION PERMANENTE**  
**Actividades de Educación Permanente**  
**CONVOCATORIA UNIFICADA 2021.**

## **PAUTAS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL CENUR LITORAL NORTE**

Hasta el 13 de marzo en Salto y el 19 de marzo en Paysandú, se encuentra abierta la convocatoria para realizar actividades de Educación Permanente en el año 2021 en el CENUR LITORAL NORTE.

Las mismas podrán ser presentadas a través de las Unidades de Educación Permanente de Salto y de Paysandú, según éstas aspiren a realizarse en Salto y Artigas (Presentación en UEP Salto) o en Paysandú y Río Negro (Presentación en UEP Paysandú).

Pueden presentar propuestas docentes de la Universidad o externos a ella, siempre que cuenten con el aval académico de un docente Grado 3 o superior de la UDELAR.

### **1. OBJETIVOS y COMPETENCIAS.**

#### ***(ARTÍCULO 1.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE).***

Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que ésta organiza con la finalidad de lograr un proceso de formación continua, que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas.

Las Unidades de Educación Permanente de las Sedes (en adelante UEPs), son las encargadas de detectar la demandas, proponer las actividades ante la Comisión Sectorial de Educación Permanente, y ejecutar las políticas institucionales en el marco de la Educación Permanente local y regional, así como de organizar la logística para el desarrollo de las actividades.

### **2. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN.**

## **2.1 Ajuste de las actividades a la política académica e institucional de la Universidad de la República.**

En consideración a la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19 la realización de cursos y actividades de Educación Permanente (EP) para el año 2021 será prioritariamente virtual. Se podrán admitir actividades con un grado de presencialidad para el cuarto trimestre del año. De contener la programación actividades con contenidos presenciales las mismas se ajustarán a lo que dispongan las autoridades universitarias en cuanto a precauciones sanitarias y a utilización y aforo de locales.

## **2.2 Características a favorecer en actividades virtuales.**

Los cursos o actividades, que serán principalmente virtuales, podrán incorporar tutorías en línea o asincrónicas, utilización de espacios de intercambio (foros, chats, etc.). Se favorecerá la incorporación de guías de componentes de cursos, las presentaciones, la incorporación de actividades interactivas y multimedia y la realización de cursos virtuales inter – servicio.

## **2.3 Servicios habilitados a presentar actividades.**

- Facultades / Escuelas universitarias
- CENURes
- Programa Apex Cerro
- Pro Rectorado de Extensión
- Pro Rectorado de Gestión
- Espacio Interdisciplinario

Las propuestas podrán ser de un solo servicio o de dos o más (actividades inter – servicio). Destinatarios de actividades.

- Egresados universitarios.
- Egresados de centros de formación docente.
- Personas con ciclo terciario avanzado no completo.
- Trabajadores, empresarios e idóneos.
- Público en general.
- Docentes y funcionarios de la Universidad de la República.
- Estudiantes avanzados de las carreras universitarias de grado (de acuerdo a los criterios del documento “Recomendación para los servicios universitarios sobre asistencia de estudiantes en cursos de Educación Permanente”, aprobada por la CSEP el 23.08.11).

## **2.4 Tipos de actividades**

- Actividades principalmente virtuales de capacitación tales como: actualización, perfeccionamiento, nivelación, reorientación.
- Cursos a medida que respondan a demandas de colectivos organizados.
- Cursos principalmente virtuales compartidos con posgrados.
- Idiomas técnicos para profesionales, docentes y académicos en formato principalmente virtual.

**Se excluye:** capacitación de nivel básico e intermedio en idiomas y software básico de oficinas.

## **2.5 Formatos admitidos (esencialmente virtuales).**

- Cursos
- Jornadas
- Seminarios y webinarios
- Conjunto de charlas
- Ateneos, debates y mesas redondas
- Visitas, giras y pasantías (último trimestre 2021).

## **2.6 Actividades de EP que incluyan contenidos presenciales.**

Se podrán presentar este tipo de actividades para el cuarto trimestre del año 2021 (meses de octubre, noviembre y diciembre). Las actividades con contenidos presenciales que se programen para ser realizadas con anticipación a este trimestre no serán apoyadas por la CSEP. Su apoyo se otorgará a través de la misma paramétrica que contempla la virtualidad, la que no establece apoyos adicionales para actividades presenciales. Si el servicio proponente programa actividades presenciales en localidades donde esté actuando otra unidad de EP, deberá informar con una anticipación mínima de dos semanas a la unidad de EP local sobre la realización de dicha actividad.

## **2.7 Propuestas de EP compartidas con posgrados.**

Las actividades o cursos de Educación Permanente deberán constituir una unidad en sí misma, con su comienzo, desarrollo y finalización. En el caso de actividades o cursos compartidos entre Educación Permanente y Posgrados, la CSEP analizará la orientación del posgrado en que se incluye el curso propuesto, a los efectos de definir su compatibilidad conceptual con las actividades de Educación Permanente, las que básicamente están orientadas a mejorar la práctica profesional o laboral.

## **2.8 Carga horaria.**

De 0.5 a 6 créditos para todos los cursos, virtuales o con contenidos presenciales. (1 crédito = 15 h).

## **2.9 Número mínimo de cursantes: 10 participantes.**

## **2.10 Responsable académico.**

Cada propuesta contará con un docente universitario como responsable Académico de la actividad a desarrollar, el cual deberá poseer un grado no menor a Profesor Adjunto (G°3) de la Udelar (efectivo o interino).

# **3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CENUR LITORAL NORTE.**

## **3.1. Gestión del formulario de solicitud.**

El docente interesado/a en presentar una propuesta de actividad(es), deberá llenar un formulario único que UEPs le proveerán.

Estas son las únicas encargadas de tramitar los avales institucionales finales, y de presentar la propuesta unificada de cursos de todo el CENUR ante la Unidad Central de Educación Permanente en la fecha que corresponde.

### 3.2 Modalidades de presentación de las actividades.

Pueden ser organizadas desde los grupos docentes radicados en el CENUR LITORAL NORTE o desde grupos docentes externos al CENUR (que pertenezcan a otros servicios universitarios con asiento en Montevideo o en los otros Centros universitarios del interior), lo que condicionará la forma de llevarse a cabo la actividad, según la siguiente descripción.

1.- Actividad o curso organizado por docentes pertenecientes a un servicio universitario ubicado en Montevideo (que actuará en calidad de responsable académico y proponente del curso), para ser dictado en el CENUR.

En este caso, el Servicio Universitario será considerado Servicio proponente (Servicio 1) y el CENUR servicio co-proponente asociado (Servicio 2).

El servicio proponente deberá **obligatoriamente** coordinar con la UEP respectiva, en cuanto a establecer la viabilidad de la propuesta en contenidos, el público destinatario, el formato de la misma, las fechas de realización y el apoyo logístico que se pueda necesitar en la Sede ( en particular: reserva de salones virtuales) .

Además deberá contar con la firma de la Responsable de la UEP y de la Dirección del CENUR para su presentación en el llamado de la CSEP.

2.- Actividad organizada por docentes pertenecientes al CENUR (que será el responsable académico y proponente del curso) para ser dictada en algunas de sus SEDES.

En este caso, existen tres posibilidades:

- a) El CENUR actuando como servicio proponente (Servicio 1), sin necesidad de servicio de referencia. Es el caso de iniciativas de docentes locales, o docentes de los PDUs., o de iniciativas de las UEPs.
- b) El CENUR actuando como Servicio 1 con aval académico de otro servicio (servicio coproponente o Servicio 2). Es el caso de iniciativas de grupos de docentes o docentes locales de Servicios asociados al CENUR que deben contar con la aprobación de su servicio de referencia.
- c) Un grupo Docente Externo decide tomar el CENUR como Servicio 1.

En todos estos casos las UEPs del CENUR asesorarán a los docentes sobre la viabilidad de la propuesta en cuanto al posible público destinatario, el formato de la misma, las fechas de realización y la carga horaria, y proveerán todo el apoyo logístico desde la Sede, en tanto todas las decisiones de organización y pago de horas docentes correrán por cuenta del propio CENUR.

3.- Actividades para otros lugares sin emplazamiento universitario. En este caso el CENUR será el Servicio 1 y se deberá coordinar con las UEPs los detalles de organización. En esos lugares se procurará contar con instituciones de referencia para apoyar la realización de la actividad propuesta. Los departamentos donde no existe institucionalidad universitaria son Cerro Largo, Durazno, Soriano, Colonia, Flores, Florida, San José y Canelones.

La situación de virtualidad de las actividades, borran la frontera de la localización, sin embargo

pueden existir iniciativas propias de las localidades que convoquen a un público determinado territorialmente.

### **3.3 .Matrícula**

En todos estos casos es obligatorio el cobro de matrícula. El monto de la misma se establece (en algunos casos que se justifique) de mutuo acuerdo con el equipo docente y la UEP respectiva. En el caso que se estime necesario no cobrar matrícula, deberá solicitarse la exoneración a la Dirección Regional explicando las causas.

## **4 CRONOGRAMA.**

Período de realización de actividades: De la fecha de aprobación del curso a noviembre 2021

Cierre interno de la convocatoria para cada SEDE del CENUR: **13 de marzo de 2021.**

**19 de marzo, sede Paysandú.**

Para realizar consultas y solicitar mayor información comunicarse a los correos ueppaysandu@[gmail.com](mailto:ueppaysandu@gmail.com) y uep@unorte.edu.uy.

## **5- ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES:**

1. Las actividades recomendadas son de 6 a 30 horas, debiéndose fundamentar expresamente aquellas de mayor duración, distribuidas en jornadas de hasta tres horas cada una. Las clases virtuales sincrónicas, se deben impartir en jornadas concentradas de hasta 3 horas, previendo un corte para el descanso. A cada jornada virtual de este tipo les llamaremos Módulos.
2. Las aulas virtuales a utilizar pueden ser las del CENUR, las del Servicio asociado, u otras, con las que el equipo docente pueda contar. Se solicita colaboración para disponer de aulas externas al CENUR, debido a que en el CENUR la prioridad en el uso estará dada para la enseñanza de grado. Se deberá coordinar esta condición con la UEP respectiva (SALTO o PAYSANDU), al momento de definir la fecha posible de dictar el curso.
3. La actividad debe contar como mínimo con 10 inscriptos para que se pueda realizar, por lo que a la hora de proponer el tema, debe tenerse en cuenta el interés que el mismo pueda despertar en determinado público.
4. Cada equipo docente podrá presentar hasta tres iniciativas al año. para el llamado.
5. Cabe aclarar que las actividades que se presenten fuera de plazo de este llamado , por las cuales se solicitará el Aval institucional, deberán ser aprobadas por la Comisión Regional de Educación Permanente de todas maneras , a la que se le debe garantizar que las mismas estarán totalmente financiadas en horas docentes.

**La presentación de la actividad al llamado, implica el compromiso docente en su**

**realización en los plazos estipulados. Cada curso que no se dicta, afecta la paramétrica anual para todo el Servicio, sobre los montos de ayuda económica de la Comisión Sectorial de Educación Permanente, aprobados para el año siguiente, por lo cual, es fundamental que el curso se dicte durante el año corriente.**